Radicado No.: 2-2025-051854
Fecha: 10-11-2025

Código validación comunicación: 2751d

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Diego Fernando La Torre Molina
Asesor técnico contrato FAER 1192 de 2023
Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare - ENERGUAVIARE
faer1192.2024@gmail.com
San José Del Guaviare, Guaviare

Asunto: Respuesta a radicados No. 1-2025-054167 y No. 1-2025-054207 relacionado con la solicitud de reprogramación de actividades del cronograma del contrato FAER GGC 1192 DE 2023.

En atención a solicitud remitida mediante radicados No. 1-2025-054167 y No. 1-2025-054207 de fecha 29 de octubre de 2025, en la que se realiza la siguiente solicitud:

> *(...)*
> *En cumplimiento a lo establecido en la cláusula Tercera del contrato interadministrativo FAER 1192 de 2023, que informa:*
>
> *(...)*
>
> *"Los ajustes a los tiempos o fechas establecidos de manera particular para la ejecución de cada una de las actividades de las diferentes etapas indicadas en el cronograma, sin que se afecte el plazo global de la fase, se harán mediante ACTAS DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO suscritas por el Interventor, el OPERADOR DE RED, y la supervisión del MME, anexando el cronograma propuesto y los soportes pertinentes, sin que ello demande una modificación contractual. Para la suscripción de las ACTAS DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO, las partes tendrán un plazo máximo de siete (7) días hábiles una vez detectada la necesidad de ajustes, y en todo caso antes del vencimiento de alguna actividad. Si las partes, por cualquier motivo, no acuerdan el cronograma, el MINISTERIO A través de la Supervisión lo ajustará, siendo este de obligatorio cumplimiento.*

me permito respetuosamente solicitar, un ajuste a los tiempos establecidos en las siguientes actividades, correspondientes a la Etapa 2 – Actividades de Suministro y Construcción de Obra PLAZO ETAPA 2 y Etapa 3 – Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura PLAZO ETAPA 3 así" (...)

informamos que una vez verificada la solicitud y los soportes correspondientes, se surtieron los lineamientos acordados en la Cláusula Tercera-Cronograma del contrato FAER GGC-1192-2023, que dieron como resultado la suscripción del ***ACTA DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO No. 2*** la cual se anexa a la presente comunicación.

Cordialmente,



Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Energuaviare S.a. E.s.p. - (proyectos@energuaviare.com.co) - Calle 8 N. 23 - 55 Barrio el Centro - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GUAVIARE

Radicado Padre: 1-2025-054167,1-2025-054207
Anexos: ACTA DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO No. 2
Elaboró: Andres Mauricio Ruiz Molano
Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Neila Luz Baleta Mizar, Darcy Natalia Villa Blandón, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Juan Camilo Puerto Rodríguez
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa